

PREGUNTAS FRECUENTES

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

[¿Qué necesito para acceder a la Administración Electrónica?](#)

[¿Cómo puedo acceder a la Web del candidato?](#)

[¿Cómo puedo obtener un número de USUARIO CAIB?](#)

[¿Cómo puedo obtener un CERTIFICADO DIGITAL?](#)

[¿Cómo puedo obtener el DNI ELECTRÓNICO?](#)

PAGO DE LA TASA E INSCRIPCIÓN EN LA WEB DEL CANDIDATO

[¿Cómo debo inscribirme en la Web del candidato?](#)

[¿Cuándo debo pagar la TASA?](#)

[¿Qué ocurre si estoy inscrito en una convocatoria que no está vigente?](#)

[Si he pagado la TASA, ¿estoy inscrito en la Bolsa única de trabajo?](#)

[¿Cómo puedo pagar la TASA telemáticamente?](#)

[¿Qué debo hacer si mi usuario CAIB no funciona?](#)

[¿Qué debo hacer si no he completado el trámite de inscripción?](#)

[¿Cuándo debo entregar la documentación?](#)

REQUISITOS PARA SER INCLUIDO EN LA BOLSA DE TRABAJO

[Ciudadanos de países de habla NO HISPANA](#)

[Conocimientos exigibles de LENGUA CATALANA](#)

[¿Qué requisitos debo cumplir para ser incluido en la bolsa de trabajo?](#)

PUBLICACIÓN DE LISTAS EN EL WEB DEL SERVICIO DE SALUD. CRONOLOGÍA

[¿Cuándo se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos?](#)

[¿Qué plazo tengo para interponer alegaciones?](#)

[¿Cuándo se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos?](#)

[¿Cuándo se publica la lista de aspirantes admitidos con la puntuación resultante de la autobaremación?](#)

[¿Cuándo y cómo se publica la lista provisional de méritos?](#)

[¿Qué plazo tengo para interponer alegaciones?](#)

[¿Cuándo se publica la lista definitiva de admitidos con las puntuaciones finales?](#)

MODIFICACIÓN DE LAS PREFERENCIAS

[¿Cuándo puedo modificar las preferencias y en qué momento serán efectivas?](#)

MODALIDADES DE NOMBRAMIENTO

[¿Qué modalidades de nombramiento están previstas en el ACUERDO?](#)

ESPECÍFICOS

[¿Qué requisitos debo acreditar para que me seleccionen en una unidad de características específicas?](#)

FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

[¿Qué reglas se aplican para hacer los llamamientos?](#)

EXCLUSIONES Y SANCIONES

[¿Qué ocurre si rechazo una oferta de nombramiento temporal sin una causa justificada?](#)

[¿Cuáles son las causas que pueden excluirme de la bolsa de trabajo?](#)

[¿Cuándo está en situación de "NO DISPONIBLE" un aspirante a la bolsa de trabajo?](#)

SITUACIONES DE DISPONIBILIDAD EN LA BOLSA Y CAUSAS JUSTIFICADAS

[¿Qué aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo pueden solicitar figurar en la situación de "disponible"?](#)

¿Qué causas están justificadas para rechazar una oferta o renunciar a un nombramiento temporal?

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

¿Qué necesito para acceder a la Administración Electrónica?

Para tramitar por Internet necesita lo siguiente:

- Un ordenador con sistema operativo Windows y navegador [Internet Explorer](#) o [Mozilla Firefox](#). Le aconsejamos no usar el navegador Google Chrome.
- Instalar un certificado digital (vea el punto siguiente).
- También puede usar el DNI electrónico (vea más abajo).

¿Cómo puedo acceder a la Web del candidato?

Una vez que haya pagado la tasa debe completar el proceso de inscripción para estar inscrito correctamente en la bolsa de trabajo, y para ello necesita una identificación. Hay tres modalidades de identificación de acceso a la Web del candidato:

1. Identificador con número de USUARIO CAIB.
2. Identificador con CERTIFICADO DIGITAL.
3. Identificador con DNI ELECTRÓNICO.

¿Cómo puedo obtener un número de USUARIO CAIB?

Para obtener un número de usuario CAIB y la contraseña correspondiente debe presentarse ante cualquiera de las unidades gestoras del Servicio de Salud con un documento oficial de identificación.

- Dirección General del Servicio de Salud. C/ de la Reina Esclarmunda, 9, 2 (Palma). Tel.: 971 175 600. Horario: de 9.00 a 14.00
 - Hospital Universitario Son Espases. Carretera de Valldemossa, 79 (Palma). Tel.: 871 205 335
 - Hospital de Manacor. Carretera Manacor-Alcúdia, s/n (Manacor). Tel.: 971 847 007
 - Hospital Son Llàtzer. Carretera de Manacor, PK 4 (Son Ferriol, Palma). Tel.: 871 202 227
 - Hospital Comarcal de Inca. Carretera Vella de Llubí, s/n (Inca). Tel.: 971 888 500 (ext. 3000)
 - Hospital Mateu Orfila. Ronda de Malbúger, 1 (Maó). Tel.: 971 487 420
 - Hospital Can Misses. C/ de Corona, s/n (Eivissa). Tel.: 971 397 000 (ext. 67651)
 - Gerencia del 061. C/ de la Fàbrica, 87 A (Palma). Tel.: 971 285 854
 - Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. C/ de l'Escola Graduada, 3 (Palma). Tel.: 971 175 890
- ✓ Si está en la situación de servicio activo en el Servicio de Salud o en cualquier ente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares debe acudir al departamento de recursos humanos de su centro.

¿Cómo puedo obtener un CERTIFICADO DIGITAL?

Siga estos pasos:

1. Solicite el certificado digital a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre desde este enlace. <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.
2. Puede obtener la acreditación presencialmente. Consulte dónde puede hacerlo: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software/acreditar-identidad>.
3. Exportar, importar y eliminar enlaces. En esta página web se explica cómo instalar el certificado digital en su equipo y otras preguntas frecuentes: <https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>.

¿Cómo puedo obtener el DNI ELECTRÓNICO?

Visite la web <https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE>, desde donde podrá solicitarlo. Cualquier persona que disponga del DNIE activado para trámites telemáticos y la contraseña correspondiente —además de un ordenador habilitado para usarlo— puede inscribirse en la bolsa unificada y posteriormente acceder a la Web del candidato.

PAGO DE LA TASA E INSCRIPCIÓN EN LA WEB DEL CANDIDATO

¿Cómo debo inscribirme en la Web del candidato?

Los interesados en formar parte de las bolsas de trabajo de personal estatutario temporal tienen que inscribirse **telemáticamente** por medio del web del Servicio de Salud registrando todos los requisitos y los méritos establecidos.

Tiene que cursar una inscripción telemática para cada categoría laboral y debe indicar su disponibilidad y su preferencia en cuanto a turnos, especialidad y zona geográfica donde trabajar.

¿Cuándo debo pagar la TASA?

Una vez publicado el **nuevo acuerdo**, los aspirantes que se inscriban por primera vez en una bolsa de trabajo deben esperar a que se publique la convocatoria correspondiente a su categoría.

El pago de la TASA es **único** para cada categoría profesional. El aspirante que ha pagado una TASA tiene derecho a participar en los futuros cortes que se publiquen en la convocatoria de la categoría en la que participe.

¿Qué ocurre si estoy inscrito en una convocatoria que no está vigente?

Las inscripciones formalizadas para las bolsas de trabajo convocadas de acuerdo con las prescripciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de

marzo de 2014 –excepto matronas y salud mental– se INCORPORARÁN a los nuevos procedimientos de selección de las categorías respectivas que se CONVOQUEN, una vez publicado el Acuerdo, a no ser que el aspirante se oponga expresamente.

Los aspirantes ya inscritos en las distintas convocatorias podrán consultar, registrar y modificar los datos de la Web del candidato incluidos en el apartado "**datos del candidato**".

El apartado de la Web del candidato "**bolsas de empleo temporal**" está actualmente **bloqueado**, se activará en cuanto se publique la convocatoria de su categoría.

Si he pagado la TASA, ¿estoy inscrito en la bolsa única de trabajo?

El pago de la TASA no implica estar inscrito en la BOLSA ÚNICA DE TRABAJO.

Se considera que un aspirante está inscrito de forma permanente en la Bolsa única de trabajo cuando ha pagado la tasa para su categoría profesional y ha completado el proceso de inscripción en la Web del candidato.

Si el aspirante tan solo ha pagado la TASA y no ha completado el proceso de inscripción en la Web del candidato, se considerará **excluido** de la convocatoria a la que se presenta.

¿Cómo puedo pagar la TASA telemáticamente?

Tiene dos alternativas:

1. Con una TARJETA DE CRÉDITO o DÉBITO. El aspirante que se inscribe debe ser el **titular de la tarjeta**, independientemente de la entidad bancaria de que se trate.
2. Por medio del sistema de banca electrónica. El aspirante debe ser **titular de una cuenta** con servicio de banca electrónica en una de las entidades colaboradoras siguientes: Banca March, "la Caixa", BMN o BBVA.

¿Qué debo hacer si mi usuario CAIB no funciona?

Si no puede acceder a la Web del candidato con su número de usuario CAIB, lo más probable es que haya caducado la contraseña o que esté bloqueada. La única manera de volver a activarla es acudiendo a la unidad gestora donde le asignaron el **número de usuario** o bien a una de las unidades gestoras del Servicio de Salud.

- Dirección General del Servicio de Salud. C/ de la Reina Esclarmunda, 9, 2 (Palma). Tel.: 971 175 600. Horario: de 9.00 a 14.00
- Hospital Universitario Son Espases. Carretera de Valldemossa, 79 (Palma). Tel.: 871 205 335
- Hospital de Manacor. Carretera Manacor-Alcúdia, s/n (Manacor). Tel.: 971 847 007

- Hospital Son Llàtzer. Carretera de Manacor, PK 4 (Son Ferriol, Palma). Tel.: 871 202 227
- Hospital Comarcal de Inca. Carretera Vella de Llubí, s/n (Inca). Tel.: 971 888 500 (ext. 3000)
- Hospital Mateu Orfila. Ronda de Malbúger, 1 (Maó). Tel.: 971 487 420
- Hospital Can Misses. C/ de Corona, s/n (Eivissa). Tel.: 971 397 000 (ext. 67651)
- Gerencia del 061. C/ de la Fàbrica, 87 A (Palma). Tel.: 971 285 854
- Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. C/ de l'Escola Graduada, 3 (Palma). Tel.: 971 175 890

¿Qué debo hacer si no he completado el trámite de inscripción?

Si no ha completado alguno de los **5 pasos** para inscribirse a la bolsa de trabajo o se ha interrumpido la conexión sin que haya terminado el trámite, acceda a esta dirección, <https://www.caib.es/zonaperfront/protected/init.do>, donde encontrará los trámites pendientes.

¿Cuándo debo entregar la documentación?

Por medio de su web, el Servicio de Salud requerirá a los aspirantes que aporten la documentación que justifica los requisitos y los méritos. Lo hará cuando se haya iniciado el proceso selectivo y haya publicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo. Entonces establecerá los PLAZOS, la forma y el lugar donde tiene que presentar la DOCUMENTACIÓN, que no debe presentarse fuera de los periodos establecidos.

REQUISITOS PARA SER INCLUIDO EN LA BOLSA DE TRABAJO

Ciudadanos de países de habla NO HISPANA

Los aspirantes a cualquiera de las bolsas de empleo que sean ciudadanos de países o de territorios donde el **español** no sea idioma oficial deben acreditar que dominan cualquiera de las dos lenguas oficiales de las Islas Baleares presentando un título o un diploma del **nivel B1** o superior expedido por un organismo público con competencias para acreditar conocimientos lingüísticos.

Conocimientos exigibles de LENGUA CATALANA

Se exigirán determinados conocimientos de catalán en todos los procedimientos en materia de personal que se inicien a partir del 1 de junio de 2017, de conformidad con la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

Los conocimientos que se exigirán son los siguientes, especificados por categorías de personal estatutario:

- ✓ Certificado de nivel B2: grupos A1, A2 y C1
- ✓ Certificado de nivel B1: grupos C2 y grupo de agrupaciones profesionales.

¿Qué requisitos debo cumplir para ser incluido en la bolsa de trabajo?

1. Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido ese derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de veintiún años o superen dicha edad y sean dependientes.
2. Tener la titulación exigida en la convocatoria o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo para presentar solicitudes. En los casos de titulaciones extranjeras, es necesario que el interesado acredite la homologación, hecha por el organismo correspondiente.
3. Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.
4. Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
5. Acreditar el nivel de lengua catalana que se determine.
6. No haber estado separado por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
7. Cursar la inscripción **TELEMÁTICAMENTE** en la forma y en el plazo previstos en la convocatoria de la categoría en que participe.
8. Pagar la tasa establecida cuando se exija según la normativa vigente de cada momento.
9. No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
10. No estar afectado por una resolución que implique quedar excluido de la bolsa de trabajo.
11. No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.

Dichos requisitos deben cumplirse en la fecha en que el aspirante presente la solicitud telemática para participar en el proceso selectivo.

PUBLICACIÓN DE LISTAS EN EL WEB DEL SERVICIO DE SALUD. CRONOLOGÍA

¿Cuándo se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos?

Una vez formalizadas las inscripciones e introducidos los méritos telemáticamente en la Web del candidato, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución para hacer públicas en el web del Servicio de Salud la lista provisional de aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo de la categoría y de la especialidad respectivas y la lista de aspirantes excluidos, indicando las causas de su exclusión.

¿Qué plazo tengo para interponer alegaciones?

Los solicitantes excluidos pueden interponer alegaciones contra esa resolución en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya publicado. Las alegaciones deben dirigirse a la Unidad de Selección del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ubicada en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma) por medio de cualquiera de las vías que la normativa vigente prevé.

¿Cuándo se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos?

Una vez que la Unidad de Selección haya estudiado las alegaciones interpuestas, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución — que se publicará también en el web del Servicio de Salud— con la que **las estimará o las desestimaré** y establecerá la lista definitiva de aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo —sujeta a la acreditación posterior de los requisitos exigidos— y la lista de excluidos.

La lista de admitidos también establecerá los PLAZOS, la forma y el lugar donde hay que presentar la DOCUMENTACIÓN. La lista de excluidos indicará las causas de su exclusión.

¿Cuándo se publica la lista de aspirantes admitidos con la puntuación resultante de la autobaremación?

En la misma resolución se publicará otra lista con **carácter meramente informativo** con los nombres de los aspirantes admitidos y la puntuación resultante de la autobaremación, **contra la cual no cabe interponer recurso alguno.**

¿Cuándo y cómo se publica la lista provisional de méritos?

Teniendo en cuenta la documentación presentada y cuando la Unidad de Selección haya comprobado que se cumplen los requisitos y se han acreditado los méritos alegados, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución —que se publicará en el web del Servicio de Salud— para aprobar la lista provisional de los aspirantes con la puntuación resultante de la baremación.

¿Qué plazo tengo para interponer alegaciones?

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución. Las alegaciones deben dirigirse a la Unidad de Selección del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ubicada en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma) por medio de cualquiera de las vías que la normativa vigente prevé.

No se tendrán en cuenta las alegaciones que aporten DOCUMENTACIÓN acreditativa de méritos o requisitos no presentados en el período establecido en la convocatoria.

¿Cuándo se publica la lista definitiva de admitidos con las puntuaciones finales?

Finalmente, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución para publicar la lista definitiva con las puntuaciones finales de los aspirantes, diferenciadas según las opciones escogidas en cada inscripción. Con la publicación de dicha resolución se darán por contestadas las alegaciones interpuestas contra la lista provisional.

MODIFICACIÓN DE LAS PREFERENCIAS

¿Cuándo puedo modificar las preferencias y en qué momento serán efectivas?

Las situaciones de “disponible” o de “no disponible” y el resto de preferencias deben escogerse cuando se cursa la inscripción para participar en la bolsa de trabajo, pero pueden modificarse en cualquier momento, **aunque los cambios serán efectivos el primer día del mes siguiente.**

La situación de “disponible” se apreciará teniendo en consideración la información que la Administración tenga en el momento de iniciar las gestiones telemáticas necesarias para hacer el llamamiento. Por tanto, si una gerencia inicia las gestiones telemáticas el 1 de abril para las contrataciones del mes de junio, participarán en la preselección los candidatos que estén en la

situación de "disponible" y con las preferencias marcadas en la fecha en que aquella se haga (1 de abril), no en la fecha que se inicia el contrato.

Los aspirantes podrán escoger la gerencia territorial, el sector sanitario y la unidad específica donde deseen prestar servicios. También pueden escoger el nivel asistencial (atención primaria o atención especializada) y la modalidad del nombramiento. Igualmente pueden optar entre un nombramiento temporal a jornada completa y un nombramiento temporal a jornada parcial.

MODALIDADES DE NOMBRAMIENTO

¿Qué modalidades de nombramiento están previstas en el ACUERDO?

Se clasifican en cuatro grandes grupos: nombramientos temporales interinos, nombramientos temporales de duración larga, nombramientos temporales de duración corta y nombramientos temporales de cobertura urgente.

1. Son nombramientos temporales interinos los que se expiden para ocupar una plaza vacante cuando sea necesario desempeñar las funciones correspondientes.
2. Son nombramientos temporales de duración larga los siguientes:
 - a) Los nombramientos de sustitución cuando el titular de la plaza no esté ya sustituido y tenga derecho a la reserva de la plaza si está en alguna de las situaciones siguientes:
 - Servicios especiales.
 - Excedencia para cuidar familiares.
 - Excedencia por causa de violencia de género.
 - Permiso sindical retribuido y a tiempo completo.
 - Comisión de servicios.
 - Promoción interna temporal por alguna de las causas previstas en los párrafos *a* o *b* de este punto.
 - Riesgo por embarazo.
 - b) Los nombramientos eventuales cuando sean a tiempo completo y tengan determinado expresamente un plazo superior a 6 meses.
3. Son nombramientos temporales de duración corta los siguientes:
 - a) Los nombramientos de sustitución cuando tengan causa en algún supuesto no previsto en el apartado 2.a precedente.
 - b) Los nombramientos eventuales cuando tengan causa en algún supuesto no previsto en el apartado 2.b precedente, incluidos los nombramientos eventuales por reducción de jornada, independientemente de su duración.

- c) Los nombramientos a jornada parcial.
- 4. Son nombramientos de cobertura urgente los ocasionados por situaciones imprevisibles que creen un déficit asistencial que deba cubrirse de manera inminente para garantizar el funcionamiento correcto del servicio sanitario. Los aspirantes a este tipo de nombramiento han de estar dispuestos a incorporarse a la plaza **en un plazo máximo de dos horas**.

ESPECÍFICOS

¿Qué requisitos debo acreditar para que me seleccionen en una unidad de características específicas?

Quien desee ser seleccionado en una unidad de características específicas tiene que acreditar documentalmente que cumple todos estos requisitos:

- a) Figurar inscrito en la bolsa general de la categoría.
- b) Haber indicado en la Web del candidato (en la pestaña de preferencias) la opción de trabajar en una unidad concreta de características específicas.
- c) Acreditar documentalmente una capacitación específica en el momento del nombramiento de conformidad con el punto siguiente.

La selección y la acreditación documental del personal que desee prestar servicios en una unidad de características específicas están sujetas al régimen siguiente:

- a) Con carácter general, es necesario acreditar la prestación de un periodo mínimo de 3 meses de servicios en las unidades en cuestión durante los 3 años anteriores a la última actualización de la bolsa general de la categoría.
- b) Con carácter específico y únicamente para la categoría de enfermería y sus especialidades, se puede sustituir el requisito anterior por el título de la especialidad correspondiente, o bien acreditar una titulación universitaria de posgrado que incluya un periodo de prácticas en una unidad de características específicas o, en su caso, uno o varios títulos de formación acreditados por la Comisión de Formación Continuada que en ambos casos incluya en conjunto un mínimo de 300 horas de formación práctica.

FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

¿Qué reglas se aplican para hacer los llamamientos?

Para ofertar un nombramiento interino o de duración larga haremos una llamada telefónica al aspirante; si no es posible contactar, le enviaremos simultáneamente un SMS y un correo electrónico para informarle de que

dispone hasta las 14 horas del día laborable siguiente para aceptar el nombramiento.

Para ofertar un nombramiento de duración corta haremos una llamada telefónica al aspirante; si no es posible contactar, le enviaremos simultáneamente un SMS y un correo electrónico para informarle de que dispone de los plazos siguientes para aceptar el nombramiento:

- **1 hora** en el caso de nombramientos temporales de duración previsible igual o inferior a 2 meses.
- Hasta las **15.00 h** del mismo día en el caso de nombramientos temporales de duración previsible superior a 2 meses e igual o inferior a 6 meses. **Hasta las 9.00 h** del día siguiente si la oferta se ha comunicado después de las 14.00 h.

Para los nombramientos de cobertura urgente, los aspirantes han de estar dispuestos a incorporarse a la plaza en un plazo máximo de **2 horas**.

EXCLUSIONES Y SANCIONES

¿Qué ocurre si rechazo una oferta de nombramiento temporal sin una causa justificada?

Si rechaza una oferta de nombramiento interino o de duración larga sin una causa justificada pasará a la situación de "no disponible" durante un plazo de 6 meses en cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad.

Si rechaza una oferta de nombramiento de duración corta o de cobertura urgente harán falta tres renunciaciones consecutivas para pasar a la situación de "no disponible" durante un plazo de 4 meses.

Renunciar a un nombramiento temporal interino o de larga duración **ya formalizado** supone la exclusión durante 6 meses de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad.

Renunciar a un nombramiento temporal de duración corta **ya formalizado** supone la exclusión durante 4 meses de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad.

¿Cuáles son las causas que pueden excluirme de la bolsa de trabajo?

Las personas incluidas en una bolsa de trabajo de una categoría o especialidad pueden ser excluidas por alguno de los motivos siguientes:

- a) Por incumplir los requisitos para participar en la convocatoria o por no mantenerlos durante la vigencia de cada nombramiento.

- b) Por no haber presentado en el plazo establecido la documentación exigida para el nombramiento o por incumplir el requisito de incorporarse a la plaza ofertada en el plazo establecido.
- c) Por haber renunciado a un nombramiento temporal ya formalizado: en este caso la renuncia a un nombramiento temporal interino o de duración larga supone la exclusión durante 6 meses de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad. Si se ha renunciado a un nombramiento temporal de duración corta supone la exclusión durante 4 meses de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad.
- d) Por no haber superado el periodo de prueba: quien haya quedado excluido por esta causa queda durante 6 meses apartado de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad.
- e) Quien haya quedado excluido por falsedad constatada en la documentación aportada queda durante 3 años apartado de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad.
- f) Por una sanción disciplinaria de suspensión de funciones derivada de cometer una falta grave o muy grave el aspirante queda excluido de la bolsa durante todo el tiempo que dure la sanción impuesta una vez que esta sea ejecutiva. El procedimiento disciplinario iniciado por haber cometido una falta grave o muy grave debe seguir su tramitación aunque haya finalizado la relación de servicios derivada del nombramiento temporal. En este caso, si el procedimiento se resuelve con una sanción de suspensión de funciones, se excluirá de la bolsa de trabajo a la persona sancionada durante todo el tiempo que dure la sanción.
- g) Quien haya quedado excluido por tener tres informes negativos sobre el desempeño inadecuado de las funciones queda apartado de cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad durante 6 meses.
- h) Por haber cumplido la edad de jubilación.

Durante la tramitación del expediente de exclusión, la persona afectada pasa a la situación de "no disponible" en la bolsa de trabajo de la categoría o especialidad.

Una vez extinguidos los efectos de la causa de la exclusión o una vez finalizada la tramitación del expediente de exclusión sin que se aprecie que concurra la causa que motivó la incoación, la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales incorporará a la persona excluida a la bolsa de trabajo respectiva en la situación de "disponible", a petición previa suya.

¿Cuándo está en situación de NO DISPONIBLE un aspirante a la bolsa de trabajo?

Están en la situación de "no disponible" los aspirantes de cada bolsa de trabajo que no pueden ser llamados para un nombramiento temporal porque están en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Tener un nombramiento temporal y no estar incluidos en los supuestos que permiten figurar en la situación de "disponible".
- b) Haber indicado expresamente la situación de no disponibilidad.
- c) Por imposibilidad de comunicar tres ofertas consecutivas de nombramientos, siempre que se haya intentado contactar con el aspirante y este no conteste. El interesado quedará en la situación de "no disponible" hasta que comunique al órgano competente que está disponible.
- d) Por rechazar sin una causa justificada una oferta de nombramiento temporal. En este caso, rechazar una oferta de nombramiento interino o de duración larga supondrá pasar a la situación de "no disponible" durante un plazo de 6 meses en cualquiera de las listas de la bolsa de la categoría o especialidad. Si se rechaza un nombramiento de duración corta o un nombramiento de cobertura urgente harán falta tres renunciaciones consecutivas para pasar a la situación de "no disponible" durante un plazo de 4 meses.

SITUACIONES DE DISPONIBILIDAD EN LA BOLSA Y CAUSAS JUSTIFICADAS

¿Qué aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo pueden solicitar figurar en la situación de "disponible"?

La situación de "disponible" afecta a los aspirantes de cada bolsa de trabajo a quienes, de acuerdo con la inscripción respectiva, se pueden ofertar nombramientos temporales en la modalidad y en las gerencias o en los centros escogidos.

También pueden solicitar figurar en la situación de "disponible" los aspirantes incluidos en las bolsas de trabajo que estén en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Personas con un nombramiento de carácter fijo: pueden solicitar estar en la situación de "disponible" para nombramientos en una categoría diferente y, en su caso, una especialidad diferente.
- b) Personas con un nombramiento temporal de interinidad: pueden solicitar estar en la situación de "disponible" para nombramientos en una categoría

diferente y —en su caso— una especialidad diferente. También se puede solicitar para nombramientos de la misma categoría si fuese en otra isla.

- c) Personas con un nombramiento temporal de duración larga: pueden solicitar estar en la situación de “disponible” para nombramientos de interinidad de igual o distinta categoría o bien de duración larga en una categoría diferente y —en su caso— una especialidad diferente.

Asimismo, las personas que tengan un nombramiento temporal eventual cuando sea a tiempo completo y tenga determinado expresamente un plazo de duración superior a 6 meses y las personas con un nombramiento temporal de duración larga cuya causa sea la sustitución de un riesgo por embarazo pueden estar en la situación de “disponible” para cualquier otro nombramiento de duración larga cuando el titular de la plaza no esté ya sustituido y tenga derecho a la reserva de la plaza si está en alguna de las situaciones siguientes: servicios especiales, excedencia para cuidar de familiares, excedencia por causa de violencia de género, permiso sindical retribuido y a tiempo completo, comisión de servicios, promoción interna temporal, riesgo por embarazo, en la misma categoría y —en su caso— especialidad.

- d) Personas con un nombramiento temporal de duración corta: pueden solicitar estar en la situación de “disponible” para nombramientos de interinidad o bien de duración larga en la misma categoría —o especialidad, en su caso— o en una diferente.
- e) Personas con un nombramiento temporal eventual por reducción de jornada y personas con un nombramiento a jornada parcial: pueden figurar en la situación de “disponible” en la misma categoría para nombramientos temporales a jornada completa siempre que sean interinos o de duración larga.

¿Qué causas están justificadas para rechazar una oferta o renunciar a un nombramiento temporal?

- a) Prestar servicio en un puesto de trabajo de cualquier administración o ente del sector público.
- b) Estar en la situación de incapacidad temporal.
- c) Estar en el periodo de embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, incluido el periodo en que sea procedente la concesión de excedencia, para cuidar de hijos por cualquiera de los supuestos anteriores.
- d) Ocupar un cargo público.

- e) Estar en cualquier otra situación que dificulte o impida temporalmente prestar servicio, siempre que se justifique y así lo aprecie la Comisión de Seguimiento.

En los casos anteriores las personas afectadas quedarán automáticamente en la situación de "no disponible" hasta que la persona interesada acredite documentalmente ante el órgano competente las circunstancias impeditivas que ocasionan tal situación. Una vez acreditadas dichas causas el aspirante será declarado de oficio y de manera inmediata en la situación de "disponible".